

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 997/E
LAS CONDES, 30/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5526/E
LAS CONDES, 01/10/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".
- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025.
- Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025.
- Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025.
- Informe de Imputación N° 5449 de fecha 08/08/2025 del Departamento de Finanzas;
- Certificado del Depto. de Programas Sociales, de septiembre de 2025.
- Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.
- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna.
2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13676, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$175.972, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13676.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13676 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	VIVEROS LETELIER MARIA ELENA	6.420
2	LAZEN RABI AYUP SERGIO	7.879
3	ROXANA SALINAS ZALLES	2.257
4	CARMEN LUZ BAEZA MONTES	5.670
5	PARRA DIAZ MARIA EUGENIA	2.733
6	GUERRERO PLAZA GLORIA VIOLETA	7.949
7	CRISTINA ALEJANDRA GONZALEZ ZENTENO	16.489
8	ERWIN ALBERTO PLETT KRUGER	233
9	ARAYA PEREZ LEOPOLDO	7.390
10	ARAYA PEREZ LEOPOLDO	11.830
11	ARAYA PEREZ LEOPOLDO	6.120
12	TORRENT SANTIS MAGALI DEL CARMEN	6.129
13	LEONOR ELENA LARA LAXAGUE	1.116
14	FLORENCIA ELENA ROJAS GANGA	3.835
15	NANCY LUISA GARCES VALLE	2.420
16	NANCY LUISA GARCES VALLE	3.920
17	REBOLLEDO TORRES CECILIA DEL CARMEN	4.054
18	BEATRIZ MARTINEZ SUVAYKE	4.257
19	FONCEA MUNOZ CLAUDIO	3.920
20	MONICA BRAVO MELO	2.377
21	GARCES ARAYA MARIA ELENA	233
22	GARCES ARAYA MARIA ELENA	557
23	GILDA CECILIA VILLARROEL ANDRADE	335
24	VARGAS HERRERA MARIA VERONICA	2.170
25	MARIA VIRGINIA ADRIASOLA PAREDES	3.973
26	MONTES CARRENO ISABEL MARGARITA	1.549
27	VELOZO CERDA BERNARDITA VICTORIA	19.080
28	GLADYS GOMEZ CHAVEZ	2.170
29	MARIA CAROLINA JOUANNE FERNANDEZ	1.835
30	CARLOS ALBERTO REYES SIFON	1.549
31	ALICIA JAVIERA GONZALEZ OSORES	1.835
32	ELIZABETH SILVA QUIROZ	4.257
33	GONZALEZ MIRANDA MARIA MARIANELA	557
34	ANGELITA DEL PILAR VASQUEZ NAVARRO	233
35	MARIA VERONICA GACITUA RUBILAR	7.193
36	JAIME ALBERTO LEON ROMO	146
37	MARIA PILAR MONASTERIO GARCIA	2.170
38	JAVIER LEON TREVISANI	48
39	GUILDA CARLA NINOSKA MONZON VERGARA	1.547
40	HILDA LUCIA SEPULVEDA BARRAZA	48
41	DUMONT ESCALONA CATHERINE	1.547
42	MARLENE ELIZABETH RICHTER RIVERA	557
43	CLAUDIA INES PARRA OBREGON	2.420
44	GARDELLA GONZALEZ KAREN ALEJANDRA	3.025
45	DIGMANN RICHAUD NATALIA PIA	5.879
46	CATALINA GUASTAVINO ANDRADE	2.377
47	MACARENA SWANECK DEL RIO	233
48	XABIER ALEJANDRO GOICOECHEA SANCHEZ	335
49	VASQUEZ CADIZ TOMAS IGNACIO	1.116
TOTAL		175.972

